

RELACION por procedencia de todos los débitos que desde 1.^o de Octubre de 1871 d fin de Diciembre próximo pasado resultan a favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y concepto de plazos vencidos de fincas desamortizadas.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO	CLASE	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN Pesos. Cént.	OBSERVACIONES.
				de la cuenta.	DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Día.	Mes.
D. Pablo Gomez.....	Romerosa.....	3. ^o 102	Una cueva.....	Clero.....	1 Octubre....	1871	27 20	Apremiado.
Juan R. de la Fuente.....	Villafrades de Campo (Valladolid).....	4. ^o 170	Una suerte.....		7		262 50	Remitida certificación de apremio a las Administraciones respectivas.
Francisco Jareño.....	Madrid.....	5. 172	Dos id.....		7		32 50	Idem.
Primitivo Pareja.....	Pareja.....	5. 204	Una id.....		16		32 51	
Francisco Jareño.....	Madrid.....	5. 222	Otra id.....		24		112 50	Remitida certificación de apremio.
El mismo.....	Idem.....	5. 223	Otra id.....		27		62 50	Idem.
D. Antonio Garcia.....	Torija.....	5. 245	Una finca.....		28		258 69	Apremiado.
Roman Benito.....	Iriepal.....	5. 247	Otra id.....		12		105 "	Idem.
Francisco Jareño.....	Madrid.....	7. ^o 447	Una suerte.....				176 87	Remitida certificación de apremio.
El mismo.....	Idem.....	5. 448	Otra id.....				150 "	Idem.
D. Victoriano Higes.....	Madrigal.....	5. 451	Tres tierras.....				25 13	
Roman Morencos.....	Checa.....	8. ^o 161	Una suerte.....		14		206 44	Apremiado.
El mismo.....	Idem.....	5. 162	Otra id.....				101 31	Idem.
D. Francisco F. Herrero.....	Miedes.....	5. 168	Dos tierras.....		17		31 25	Idem.
José Concha.....	Paredes.....	5. 253	Tres id.....		29		15 "	
Basilio Monge.....	Membrillera.....	11 197	Dos fincas.....		9		27 13	Apremiado.
Santiago Andres.....	Idem.....	5. 213	Cuatro tierras.....		11		246 63	Idem.
Manuel Garcia.....	Miedes.....	5. 253	Una id.....		18		3 75	
Santiago Andres.....	Membrillera.....	5. 259	Cinco id.....		21		71 38	Apremiado.
Francisco Jareño.....	Madrid.....	5. 281	Dos id.....		30		34 06	Remitida certificación de apremio.
El mismo.....	Idem.....	5. 286	Seis id.....				71 63	Idem.
D. Claudio Roman.....	Tortuera.....	13 118	Dos id.....		15		11 75	
Julian Diez.....	Idem.....	5. 120	Idem.....				7 12	
Claudio Roman.....	Idem.....	5. 121	Idem.....				6 88	
Julian Diez.....	Idem.....	5. 124	Tres tierras.....				6 87	
Felix Gonzalez.....	Valdepeñas de la Sierra.....	5. 137	Dos viñas		18		87 88	Apremiado.—Expediente.
Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	5. 159	Cuatro tierras.....		31		44 12	
Cárols Montesoro.....	Molina.....	1. ^o 190	Casa y granero.....		26 Noviembre.		43 98	
Manuel Solera.....	Illana.....	2. 187	Medio molino.....		20		80 10	Apremiado.
Domingo Mogarra.....	Yebra.....	5. 27	Un cañamar.....		18		87 50	Idem.
Antonio Cabaña.....	Sigüenza.....	8. 305	Quince fincas.....		11		216 50	Idem.
Roman Lopez.....	Tortuera.....	11 319	Una tierra.....		24		10 "	
Ramon Pastrana.....	Albalate de Zorita.....	14 8	Dos id		29		28 37	
Pedro Juberias.....	Palazuelos.....	16 2	Una suerte.....				5 62	
Camilo Perez.....	Sigüenza.....	10 206	Dos casas.....		24 Diciembre..		253 06	
Roman Maestro.....	Caspueñas	5. 209	Una id.....		30		66 25	
Paulino Higes.....	Sigüenza.....	3. ^o 119	Idem.....		29		142 50	
Felipe Collado.....	Almoguera.....	5. 53	Una tierra.....		2		2 62	
Manuel Pueria.....	Auñón.....	5. 56	Un olivar.....				11 25	
Diego Ortega.....	Idem.....	5. 59	Cuatro tierras.....		4		119 87	
Miguel Saco y Ortega.....	Guadalajara.....	5. 77	Una id.....		19		25 "	
Faustino Briz.....	Mohernando.....	5. 79	Idem.....				8 19	
Angel Ayuso.....	Valdearenas.....	5. 82	Siete id.....		20		66 24	
El mismo.....	Idem.....	5. 85	Dos id		23		68 75	
D. Gregorio Gomez.....	Valdenoches.....	5. 87	Una id.....				225 "	
Remigio Andres.....	Idem.....	5. 89	Idem		24		10 12	
Calixto Garcia.....	Muriel.....	5. 91	Seisid.....				262 52	
Manuel Orantes.....	Muduex.....	5. 93	Tres id		28		42 51	
Santiago Sanchez.....	Gascueña.....	5. 94	Una id.....				22 52	No corresponde el apremio por no haber cumplido los 25 días después del vencimiento a que les concede la instrucción.
Lope Sanchez.....	Balconete.....	5. 95	Un olivar.....				48 89	
Julian Garcia.....	Allovera.....	5. 98	Cinco tierras.....				60 25	
Blas Moya.....	Guadalajara.....	5. 99	Dos id				56 50	
Felipe Sanchez.....	Yebes.....	100	Veintisiete id		29		102 50	
Angel Ayuso.....	Valdearenas.....	5. 101	Once id				258 61	
El mismo.....	Idem.....	5. 102	Una id.....				13 77	
D. Gregorio Gomez.....	Alpedrete de la Sierra.....	5. 103	Idem		30		20 04	
Remigio Andres.....	Trujueque.....	5. 105	Idem				13 75	
Calixto Garcia.....	Guadalajara.....	5. 109	Idem		31		64 50	
Inocente Sanchez.....	Pareja.....	5. 111	Dos id				693 75	
Anselmo Benito.....	Cifuentes	5. 53	Un cocedero.....		20		23 12	
Felipe Hermosilla.....	Budia.....	54	Una casa.....		21		88 12	
Santiago Oñate.....	Val de San Garcia.....	5. 113	Idem		24		47 12	
Julian G. Salas.....	Tortonda.....	55	Idem		7		28 75	
Juan Llorente.....	Angon.....	66	Tres cuartas partes de casa.....		20		100 "	
Feliciano Cano.....	Gárgoles de Abajo.....	70	Una cueva.....		28		112 50	
Manuel Garcia.....	Pascual Cortijo	71	Idem				31 25	
Eugenio Gamboa.....	Molina.....	73	Una casa.....		29		24 68	
Domingo Blanco.....	Torremocha del Campo.....	407	Treinta y tres fincas.....		7		152 62	Apremiado.
Vicente Ricarte.....	Santiuste.....	416	Una tierra.....		10		150 12	
El mismo.....	Idem.....	420	Diez y ocho tierras.....		12		252 82	
D. Zacarias Rojo.....	Henché.....	424	Treinta y tres id				316 25	
Segundo Megino.....	Molina.....	446	Trece id				212 56	
Victor Herranz.....	Cillas.....	447	Sesenta y oche id		20		398 44	
Inocente Ortega.....	Angon.....	451	Una id.....				437 50	No corresponde el apremio.
Victor Herranz.....	Cillas.....	455	Veinte id				51 31	
Ciriaco Perez.....	Guadalajara.....	9. ^o 4	Cuarenta y una id				62 56	
D. Maria Retuerta.....	Chiloeches.....	12	Una viña.....		23		87 50	
D. Jose Garcia Pinilla y otros...	Orea.....	22	Diez y seis fincas.....		21		12 06	
Marcelino Galan.....	Selas.....	26	Cuarenta y tres tierras.....		23		327 63	
El mismo.....	Idem.....	29	Veinte id		24		212 50	
D. Pedro Gareia.....	Santiuste.....	45	Siete id				75 06	
Juan Cabrerizo.....	Idem.....	46	Una id.....		28		114 62	
Rogelio Serrano.....	Idem.....	47	Un huerto.....				15 13	
Pablo Hernandez.....	Idem.....	48	Una tierra.....				29 62	
El mismo.....	Idem.....	49	Ocho id				37 87	
D. Nemesio Sondere.....	Idem.....	50	Once id				36 40	
Leon Barona.....	Idem.....	51	Seis id				226 13	
El mismo.....	Idem.....	52	Diez id				30 20	No corresponde el apremio.
D. Frutos Ortega	Cendejas de la Torre.....	11 343	Dos id		12		101 06	
Juan Alda	Idem.....	344	Idem				64 "	
Juan Ortega.....	Idem.....	345	Idem				13 25	
Francisco Lopez Mayor.....	Villanueva de la Torre.....	347	Cuarto id				67 12	
Jacinto Mateo.....	Tartanedo.....	353	Cinco id		16		24 37	
El mismo.....	Idem.....	356	Cuarto id				35 19	
D. Eusebio Campos.....	Tertuera.....	358	Dos id		18		29 25	
Claudio Roman.....	Idem.....	368	Tres id				3 56	
Pedro Torrubiane.....	Idem.....	369	Ocho id				37 "	

D. Braulio Martínez.....	Tortuera.....	371	Una tierra.....	D	D	D	32 50
Mariano Mangas.....	Idem.....	372	Idem	D	D	D	27 62
Isidoro Martínez.....	Rillo.....	375	Sesenta y ocho id.....	D	19	D	193 81
Manuel Palafax.....	Torremocha del Campo.....	376	Cincuenta id.....	D	D	D	118 71
Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	383	Cuatro id.....	D	20	D	18 50
Fructuoso Alfaro.....	Molina.....	385	Una id.....	D	21	D	19 49
Manuel María Berges.....	Idem	386	Diez y seis id.....	D	D	D	82 42
El mismo	Idem	387	Ciento veintiuna id.....	D	D	D	186 38
D. Román Notario.....	Tartanedo.....	388	Una id.....	D	D	D	6 25
Manuel María Berges.....	Molina	391	Treinta y dos id.....	D	D	D	65 »
Dámaso Godín.....	Daganzo de Arriba (Madrid).....	392	Una id.....	D	D	D	15 12
Pablo Berlanga y Valentín Gutiérrez	Cuevas Labradas.....	401	Cuarenta y tres id.....	D	23	D	135 »
Los mismos	Idem.....	404	Cincuenta y una id.....	D	D	D	120 »
D. Segundo Megino.....	Molina.....	406	Veinte id.....	D	D	D	178 87
Julian Lopez.....	Cendejas de la Torre.....	409	Una id.....	D	D	D	236 62
Ruperto Barbas.....	El Sotillo	411	Veintidos id.....	D	D	D	69 25
José Barbero.....	Cendejas de la Torre.....	12 7	Siete id.....	D	28	D	45 15
Francisco Almazan.....	Argecilla.....	8	Tres id.....	D	D	D	70 »
Baldomero Juárez.....	Castejón de Henares.....	9	Una id.....	D	D	D	27 50
Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	12	Veintisiete id.....	D	D	D	125 »
El mismo	Idem	13	Diez y siete id.....	D	D	D	131 »
D. Antonio Toba.....	Cendejas del Padrastro.....	15	Trece id.....	D	D	D	173 37
Lorenzo Martínez.....	Cifuentes.....	20	Una id.....	D	29	D	3 75
Sandalio Martínez.....	Molina.....	21	Treinta y dos id.....	D	D	D	190 50
Segundo Megino.....	Idem.....	21 d.	Quince id.....	D	30	D	13 75
El mismo	Idem	22	Treinta y cuatro id.....	D	D	D	213 62
D. Timoteo López Moreno.....	Idem.....	23	Treinta y seis id.....	D	D	D	27 »
Mariano Martínez.....	Torrubia.....	24	Seis id.....	D	D	D	28 81
Segundo Megino.....	Molida.....	25	Idem.....	D	D	D	9 81
Ángel Barquiner.....	Tartanedo.....	36	Una id.....	D	D	D	12 50
Segundo Megino.....	Molina	14 23	Idem	D	28	D	38 76
Gravino Andrés.....	Villanueva de Argecilla.....	24	Idem	D	D	D	13 12
Primitivo Pareja.....	Brihuega.....	25	Seis id.....	D	29	D	24 25
Andrés Llorente.....	Val de San García.....	26	Dos id.....	D	D	D	43 25
Andrés Martínez.....	Idem	26 d.	Cinco id.....	D	D	D	27 50
Bernardino Alcolea.....	Idem	28	Idem	D	D	D	44 38
Nicolás Peg.....	Idem	29	Tres id.....	D	D	D	26 50
Casimiro Sardina.....	Santamera.....	15 28	Una id.....	D	28	D	11 75
El mismo	Idem	30	Un huerto	D	30	D	113 75
D. Serapio Boláños.....	Estables.....	16 7	Una suerte	D	13	D	70 »
Vicente del Molino.....	Brihuega.....	11	Dos id.....	D	21	D	300 »
Julian Oliva	Córcoles.....	12	Una id.....	D	D	D	36 »
Higinio Ortega.....	Miedes.....	17	Idem	D	24	D	91 25

13.390 37

D. Antonio Martínez y compañeros	Peralejos.....	6. 98	Idem	Propios	9 Octubre ...	D	180 » Apremiado.
Los mismos	Idem	99	Idem	D	13	D	177 50 Idem.
D. Francisco Somalo.....	Madrid	102	Un monte	D	29	D	10.002 50 Expediente.
Claudio de Hoyos.....	Idem	7. 82	Una suerte	D	27	D	3.500 » Remitida certificación de apremio.
Francisco Jareño.....	Idem	220	Varias fincas	D	30	D	551 25 Idem.
El mismo	Idem	221	Una id	D	D	D	59 » Idem.
El mismo	Idem	223	Seis tierras	D	30	D	97 » Idem.
El mismo	Idem	224	Un terreno	D	D	D	52 18 Idem.
El mismo	Idem	225	Otro	D	D	D	15 50 Idem.
El mismo	Idem	226	Tres baldíos	D	D	D	133 » Idem.
D. Zacarías Barbero.....	Idem	6. 110	Un monte	D	26 Noviembre ..	D	2.947 50
Francisco Serrano.....	Guadalajara	112	Otro	D	28	D	4 050 »
Francisco Jareño	Madrid	118	Una tierra	D	19	D	177 62 Idem.
El mismo	Idem	197	Otra	D	17	D	22 63 Idem.
D. José Asanza.....	Membrillera	244	Dos montes	D	27	D	2.161 25
Casiano Benito y compañeros	La Puerta	8. 33	Un baldío	D	8	D	1.733 75 Apremiado.
Segundo Megino	Molina	4. 2. 295	Una casa	D	27	D	29 25
José Sancho	Usanos	181	Dos id	D	11 Diciembre ..	D	190 »
Juan de la Peña	Garbajosa	6. 120	Un prado	D	15	D	199 62
Andrés Ortega	Mides	121	Un baldío	D	D	D	119 50
Manuel Catalina Benito	Idem	125	Tres terrenos	D	17	D	1.819 27
Tiburcio Ruiz	Idem	126	Dos id	D	22	D	184 »
Francisco Jareño	Madrid	129	Tres id	D	30	D	81 02
Tomás Brabo	Cendejas del Padrastro	131	Un monte	D	31	D	3.007 50
Manuel Sanz	Durón	7. 86	Otro	D	16	D	310 62
Mariano Hermosilla	Pareja	88	Un terreno	D	23	D	1.350 »
Saturnino Castillo	Riva de Santuuste	89	Otro	D	D	D	1.175 »
Tomás Huetos	Gualda	90	Cuatro baldíos	D	24	D	530 25
Cándido Huertos y compañeros	Idem	91	Tres id	D	31	D	1.124 25
Juan Domingo Andrés	Casas de San Galindo	237	Una tierra	D	28	D	45 50
Juan Hernández Hernando	Balbacid	238	Tres id	D	D	D	634 »
Cándido López y otros	Codes	241	Cuatro baldíos	D	31	D	355 »
Florencio Tello y compañeros	Idem	242	Once id	D	15	D	453 72
José Abad	Torrecuadrada de Molina	298	Uno id	D	19	D	185 »
Eustaquio Prieto	Valdepeñas de la Sierra	8. 197	Otro	D	31	D	73 17
Francisco Gómez	Yunquera	35	Otro	D	30	D	800 »
Antonio Escribano	Cantalojas	36	Otro	D	28	D	1.075 »
Victoriano Sanz	Villaseca de Uceda	9. 6	Un terreno	D	17	D	130 »
Mariano López	Viniuelas	7	Ocho id	D	19	D	187 40
Manuel Martínez	Sayatón	9	On monte	D	31	D	615 25

40.530 »

Ramón Pérez Roy	Molina	4. 2. 145	Un batán	Estado	30	D	1.321 50 Idem.
Juan Peña	Rebollosa de Hita	7. 130	Dos tierras	D	28	D	39 75 Idem.
Santos Cardenal y compañeros	Sigüenza	2. 18	Una fábrica de sal	D	17	D	101.250 » Idem.
							102.611 25
Francisco Jareño	Madrid	2. 3. 193	Una tierra	Beneficencia	30 Octubre ...	D	40 » Remitida certificación de apremio.
Zacarías Rojo	Jadraque	133	Una viña	D	20 Diciembre ..	D	325 62 No corresponde el apremio.
Francisco Jareño	Madrid	134	Otra	D	21	D	302 62 Idem.
El mismo	Idem	135	Otra	D	28	D	301 25 Idem.
D. Cirilo Martínez	Saelices	2. 3. 183	Cuarenta y tres fincas	D	13	D	133 34 Idem.
Gregorio de Mingo	Maranchón	4. 4	Una suerte	D	28	D	50 54 Idem.
Domingo Ruiz	Guadalajara	56	Dos casas	D	1.	D	290 10 Idem.

1.443 47

Nemesio García	Trijueque	2. 3. 45	Tres fincas	Instrucción pública	11	D	54 37 Idem.
----------------------	-----------------	----------	-------------------	---------------------------	----	---	-------------

RESUMEN.

Débitos por ventas del Clero.....	13.390 37
» de Propios.....	40.530
» de Estado	102.611 25
» de Beneficencia.....	1.443 47
» de Instrucción pública.....	648 87
TOTAL GENERAL.....	158.623 96

Guadalajara 8 de Enero de 1872.—El Jefe de la Administración económica, Serafín Iturriaga.—Conforme.—El Jefe de intervención, Félix de Hita.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Puig (Juanica), natural de Puigcerdá, provincia de Gerona, soltero, mozo de café, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado y Escrivánía del que refrenda para hacerle saber cierta providencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiendo que de no verificar su presentación le parará el perjuicio que haya lugar dándose á la causa el curso correspondiente.

Dado en Guadalajara á 8 de Enero de 1872.—Felipe Antonio de Arruche = Por mandado de su señoría.—Benito Martín y Galan.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto á Ramón Sanchez y Roman, (á) Cuartillera, natural de esta ciudad, jornalero, casado y de 27 años y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á hacerle saber la sentencia dictada en la causa que en unión de otros se le sigue por insultos y amenazas á los agentes de seguridad pública de esta ciudad; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 6 de Enero de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de su señoría.—Eugenio Diez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de este partido de Cifuentes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Morena, natural y vecino de Armallones, contra el que estoy instruyendo causa por lesiones á Julian Vergera, para que en el término de veinte días se presente en este Juzgado, con el fin de notificarle cierta providencia en dicha causa; apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 5 de Enero de 1872.—Salvador Sanchez = Por mandado de su señoría.—José Rechenco y Bravo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Fulgencio Corrales, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y como tal Regente del Juzgado de primera

instancia de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el dia 6 del corriente y hora de las tres de su tarde faltó del mercado de esta ciudad, una mula, cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de José Relaño, vecino de Algora. Por tanto se ruega á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á averiguar el paradero de la referida mula y á su ocupación en cualquier parte en que se halle, deteniendo á la persona ó personas que la conduzcan y poniendo todo á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias; pues así lo tengo acordado en causa criminal que por lo mismo inservio.

Dado en Sigüenza á 8 de Enero de 1872.—Fulgencio Corrales.—Por mandado de su señoría.—Franco Pastor.

Señas de la mula.

Edad 6 años, alzada menos de 6 cuartas, pelo pardo, herrada de las manos de las que es zurda, un lunar blanco en el anca derecha, aparejada con lomillos y dos mantas, una de Palencia y otra del país, ambas viejas, lleva cabecera de cuero negro.

JUZGADO MUNICIPAL

de Las Inviernas.

D. Domingo García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el libro de juicios verbales civiles de este Juzgado municipal aparece uno celebrado en 12 del actual á instancia de Juliana Sotodosos, de esta vecindad, contra Toribio García, vecino de Villarejo de Medina, en el cual ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Las Inviernas á 13 de Diciembre de 1871, D. Eusebio Villaverde, Juez municipal de la misma, habiendo visto detenidamente el juicio verbal civil celebrado en rebeldía, intentado por Juliana Sotodosos, de esta vecindad, de estado viuda, propietaria, contra Toribio García, vecino y propietario de Villarejo de Medina, para que le pague 12 ovejas y la renta de tres años de las mismas que su padre político José Casado, vecino que fue de dicho Villarejo, le adeuda.

Resultando que citadas las partes para el dia de ayer, el demandado no ha comparecido como estaba obligado, sin que para ello haya alegado causa que le impidiera su presentación no obstante haber sido notificado en forma por el Juzgado de su domicilio, en 7 del corriente mes, con lo que implicativamente viene á confesar la legitimidad de las reses y renta que se reclaman.

Visto el documento privado presentado por la parte demandante en fojo conforme con la demanda interpuesta, excepto los tres años de renta que se reclaman, estos no constan en dicho documento, pero confiesa y acredita que las doce reses devenguen renta, las cuales fueron arrendadas bajo el concepto de pagar renta al vencimiento del contrato. Y sección manifiesta la de

mandante esto hace tres años que no se ha satisfecho;

Falla:

Que condena en ausencia y rebeldía á Toribio García, vecino de Villarejo de Medina y heredero de José Casado, á que en término de quinto dia, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, pague á la Juliana Sotodosos las doce reses que reclama y la renta de tres años de las mismas, con mas las costas ocasionadas y que se originen hasta su total solvencia.

Líbrese testimonio á la parte demandante por su inserción en el Boletín oficial y notifíquesele, publicándose la presente sentencia y notificándose en los Estrados de este Juzgado municipal en ausencia y rebeldía del demandado.

Así lo pronunció, mandó y firmó el expresado señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Eusebio Villaverde.

—Por su mandado.—Domingo García.

Y para que tenga lugar su inserción en el periódico oficial de esta provincia, según está dispuesto de conformidad con la ley, expido la presente, que visada por el Sr. Juez municipal, firmo en Las Inviernas á 13 de Diciembre de 1871.—El Secretario, Domingo García.—V. B.—El Juez municipal, Eusebio Villaverde.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Malaguita.

Desde el dia 8 de Agosto último, se encuentra recogida en esta villa una pollina, pelo blanco, de unos seis años de edad, algo pequeña, fornida, con la oreja derecha un poco espuntada y una cicatriz en la nalga del propio lado, la cual se halló extraviada el referido dia 8 de Agosto en los campos de este término en unión de otra pollina, y mediante haberse anunciado ya por dos veces en el Boletín oficial de esta provincia y exhorto requisitario á los pueblos limítrofes, y no haberse presentado persona alguna á reclamarla, a dispuesto el Sr. Gobernador civil de esta provincia se anuncie nuevamente el hallazgo de dicha caballería, por un término breve, ó sea el de quince días, para que concurre su verdadero dueño á recogerla y de no hacerlo en dicho plazo se proceda á la venta de dicha pollina como bienes muebles.

Malaguita 8 de Enero de 1872.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villarejo y Rata.

Normalizando su efecto el remate celebrado el dia 18 del corriente por la parte demandante por la cantidad de obra del oficio, personal y maquinaria que quedó contratado, pinturas y coloradas; se torneará, arreglarán muebles, se hacen medidas para granos del sistema métrico y se reforman las antigua á precios equitativos.

mañana, bajo las condiciones generales y especiales de su expediente que obra en la Secretaría municipal.

Villarejo de Medinaceli 13 de Diciembre de 1871.—P. A.—Juan Sierra Martínez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrecuadrilla.

Mediante no haber tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de pasos que ha de tener lugar en los montes de estos Propios titulados la Hoz y Dehesa de Valdesaz, con 600 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrío, se sacan á tercera subasta con la rebaja de 40 céntimos de peseta cada cabeza de ganado lanar y 1 peseta la de cabrío y condiciones de su expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el dia 15 de Enero próximo á las doce de su mañana.

Torrecuadrilla 24 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Francisco Lopez.

PARTIDA OFICIAL.

ANUNCIO.

Á LA FUNERARIA.

En la carpintería de Valeriano García y Lopez, plaza de Santo Domingo, número 14, esquina al paseo de la Concordia, se encuentran cajas fúnebres de todos tamaños, hechuras y precios.

Las hay para adultos desde 14 rs. en adelante.

Cuando se exija que sus forros, eintas y demás sean de mejor calidad que los que se emplean en las del expresado precio, llamadas generalmente comunes, su coste estará sujeto á la tarifa expuesta al público en este Establecimiento.

Asimismo las hay para párvalos desde 12 rs. en adelante.

Las expresadas cajas se encontrarán ya forradas, á fin de que trayendo sus favorecedores las medidas, sean servidos con más prontitud.

También se encontrarán cajas de madera, así para adultos como para párvalos, forradas de velludillo, agremantes dorados ó plateados de oro falso con sus herrajes también de madera correspondientes y al charol; los precios de estas se encuentran consignados en la expresada tarifa, todo muy barato.

Igualmente se harán á precios convenientes; mejorando muchísimo los herrajes, cerraduras, agremantes y demás adornos, muy variados en sus formas.

Habrá una armadura - cómoda para conducir los cadáveres al cementerio.

Existe en este establecimiento un gran surtido de cubos y cañes ordinarios: se construyen por encargo baules mundiales, cestas de obra del oficio, persianas, etc. Se pide contratar pinturas y coloradas; se torneará, arreglarán muebles, se hacen medidas para granos del sistema métrico y se reforman las antigua á precios equitativos.

Se despacha á todas horas.